

Tema: Estudio integral de estructura vial ruta N° 3 e/ la Trucha y Circunvalación.  
Fecha: 12/06/2012

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 2970/2012

#### VISTO:

Las facultades conferidas por la Cata Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que el importante flujo vehicular a lo largo de la Ruta N° 3 entre e monumento a la trucha y la circunvalación requiere estudios integrales;  
que el mismo flujo vehicular se ha tornado peligroso en cuanto a la seguridad de las personas;  
que a su vez se deben tomar medidas urgentes paliativas a los efectos de prevenir accidentes;  
que es necesario señalar tanto en forma horizontal sobre la cinta asfáltica como también en forma vertical;  
que se debe continuar con la calle Islas Malvinas funcionando como colectora a ambos lados de la ruta N° 3;  
que se debe abordar un estudio en profundidad en cuanto a la problemática de estructura vial en dicha zona.

#### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de a Secretaria de gobierno se realice un estudio integral de la estructura vial de la Ruta N° 3 entre el monumento a la trucha y la circunvalación cuyos objetivos sean a saber:

- a) Optimizar la circulación vehicular en dicha zona.
- b) Facilitar, dotándolo de mayor Seguridad, los accesos a las fabricas, depósitos mayoristas, barrios de viviendas y prever las futuras localizaciones.
- c) Asegurar la transitabilidad del Transporte Público de Pasajeros.
- d) Incluir áreas específicas para el ascenso y descenso de pasajeros con los refugios correspondientes.

Art. 2º) EJECUTENSE acciones preventivas de forma inmediata:

- a) Señalizar con semáforos intermitentes de advertencia los accesos a los barrios Malvinas Argentina en las calles P. Popper y Cabo Domingo.
- b) Señalizar en forma horizontal dicho tramo.
- c) Continuar con el alumbrado público hasta la circunvalación.

Art. 3º) AFECTENSE los gastos que demande esta Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondiente.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,  
NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.  
Fr/OMV